

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CBT OCTAVIO PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR *MTRA. MIRELLA AVILÉS LÓPEZ* DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR *MTRA. NORMA LILIA NIEVA JURADO*, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CBT ACOLMAN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.2.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.- "EL CBT ACOLMAN"

II.1.- DECLARA *MTRA. MIRELLA AVILÉS LÓPEZ* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE DIRECTORA ESCOLAR DEL CBT OCTAVIO PAZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR *L.C.P. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR*, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN REPRESENTACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN.

II.2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE *JOSÉ VASCONCELOS S/N ESQ. LUIS PASTEUR, SAN MIGUEL TOTOLCINGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN*.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CBT ACOLMAN" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA

DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL H. AYUNTAMIENTO.

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON “EL CBT ACOLMAN”, A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA. “EL CBT ACOLMAN” ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE “EL H. AYUNTAMIENTO”

TERCERA. “EL CBT ACOLMAN” ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL CUAL NO SERÁ MENOR DE DOS MESES NI MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL ALUMNO.

CUARTA. “EL H. AYUNTAMIENTO” SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR “EL CBT ACOLMAN”, AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

QUINTA.- “EL CBT ACOLMAN” SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.
- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON “EL H. AYUNTAMIENTO” EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.
- C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.
- D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.

SEXTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

- A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.

C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL CBT ACOLMAN" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO "EL CBT ACOLMAN" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADO DICHO CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR "EL CBT ACOLMAN"



MTRA. MIRELLA AVILES LÓPEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL

MTRA. NORMA LILIA NIEVA JURADO
COORDINADORA DE VINCULACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA
JIMENEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON NUMERO DE OFICIO DECYD/32/SS/13, MISMO QUE SE CELEBRO EL DÍA 15 DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.